



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Depósito Legal:
BU-1-1958

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Año 1978

Lunes 7 de agosto

Número 176

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con la debida autorización que me fue otorgada por el Excmo. señor Ministro del Interior, en el día de hoy comienzo a hacer uso de mi permiso de verano desplazándome fuera de la provincia, a la que regresaré en el espacio de unos días sustituyéndome accidentalmente en el mando de la provincia y despacho oficial el Secretario General del Gobierno Civil D. Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

Lo que hago público a todos los efectos legales y oficiales.

Burgos, 5 de agosto de 1978.

DIPUTACION PROVINCIAL

Aprobado por esta Corporación, en sesión celebrada el día 4 de los corrientes, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1978, acompañado de las correspondientes Bases de Ejecución, se exponen al público por quince días hábiles, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas y causas que se señalan en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local.

Burgos, 5 de agosto de 1978. — El Presidente, Joaquin Ocio Crisóbal.

Delegación de Hacienda

Catastró de Rústica

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Las Quintanillas, que con esta fecha y durante un plazo de quince días, se rante un plazo de 15 días, se hallan expuestas en la casa Ayuntamiento correspondientes a la renovación catastral.

Burgos, 28 de julio de 1978. — El Ingeniero Jefe Provincial, Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

BURGOS

Cédula de emplazamiento por segunda vez

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. dos de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado al núm. 201/78, a instancia de don Juan Herrero Gil, de Baracaldo, contra don Clemente Triana Manchado, La L'Assicuratrice Italliana, S. A., de Seguros y Reaseguros; don Isaias Guillén Martín y su esposa doña Juliana Valdivielso Marin, como padres y herederos del causante, don Isaias Guillén Valdivielso, y contra «las demás personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia de dicho causante», se emplaza por segunda vez por medio de la presente, a referidas

«personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en la herencia del causante, don Isaias Guillén Valdivielso», para que dentro del término de cuatro días, mitad del primeramente concedido, comparezcan en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declaradas en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda, parándose el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Burgos, veintinueve de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

3903.—759,00

MIRANDA DE EBRO

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción sustituto de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 437/78, por accidente de circulación.

Por el presente, se cita a Fernando Elzeario Ferreira Calvino, de 31 años, natural de Campo Mayor (Portugal), casado, obrero y vecino de Bélgica, 1030 Bruselas, Rue de Lotch 43, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Igualmente se cita a Frank Seeger, de 19 años de edad, soltero, empleado, natural y vecino de Haan (Alemania), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, testimoniarle el

permiso de conducir, el permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

Don José Ramón Alonso Ochoa, Juez de Instrucción sustituto de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 433/78, por accidente de circulación.

Por el presente, se cita a Venancio Dos Santos Goncalves, natural de Carracedo (Portugal), de 28 años de edad, casado, obrero y vecino de París 75015, 89 Rue de la Convention, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración y testimoniarle el permiso de conducir, permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio.

Igualmente se cita a Ben Ismaíl Fesgani Ben Salah, natural de Mahdia (Túnez), de 43 años de edad, casado, agricultor y vecino de Nabel (Túnez), para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, para recibirle declaración, ser reconocido por el Médico Forense e inscribirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Miranda de Ebro, a treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Juez, José Ramón Alonso Ochoa. El Secretario (ilegible).

para celebrar el acto de conciliación previo, y el mismo día, seguidamente, el de juicio de no haber avenencia en el primero.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Ramón Elizondo Colina, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle Cardinal Aguirre, 2, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, para dichos actos, así como para la prueba de confesión judicial en el juicio, con la advertencia de que de no comparecer personalmente al mismo, se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, requiriéndosele además para que aporte a juicio los recibos justificativos del pago de salarios al actor durante el tiempo trabajado por el mismo, así como partes de trabajo firmados por el actor y por G. C. A. empresas asociadas Ginés Navarro, Capag y Auxine, expide la presente que será publicada por el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a veintiocho de julio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL DE REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO

ZONA DE ARLANZON

Inclusiones de parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario el 12 de enero de 1973, en el que se determina que el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, puede rectificar el perímetro de la zona al solo efecto de comprender o no las parcelas a caballo sobre el perímetro determinado en el Decreto, notificándose en tal supuesto a los propietarios afectados, siendo la numeración de polígonos y parcelas, las correspondientes a los planos parcelarios del IRYDA.

Polígono 1. Núm. parcela, 1.191: Nombre del propietario: Desconocidos.

1.193 López Román, Miguel
1.195 Garrido Carretero, Antonio.
1.257-2 Ariño Manrique, Teófilo.
1.260 Martínez Díaz, Juan.
1.261 Villafraña Román, Patri-
cio.

Polígono 2:

399 Hoyo Pérez, Benita del.
404 López Juez, Manuel.
421-1 López Juez, David e hijas.
584 Hoyo Pérez, Emilia del.
585 Hoyo Diez, Angel del.
586 Ortega García, Filomena.
610 Municipio de Arlanzón.
612 Hernando Montes, Hipólito.
625 García Juez, Joaquín.
626 Ayala Juez, Asunción e hijas.

Polígono 3:

781 Desconocidos.
829-1 Burgos Lara, Remigio.
830-1 Burgos Lara, Remigio.
1.363 Urbanizadora Arlanzón S. Anónima.

Polígono 6:

1 Desconocidos.
85 Hernando Montes, Hipólito.
310 Urrez Arnáiz, Ricardo.
311 Desconocidos.
312 Gómez Gómez, Valentín.
313 Colina Castro, Andrés.
314 Velasco Jorge, Josefa.
318-3 Desconocidos.
318-4 Desconocidos.

Polígono 9:

641 Urrez Arnáiz, Hnos. (6).
643-2 Arnáiz Velasco, Faustino.
644 Urrez Leiva, Juana.
694 López Arnáiz, Saturnino.
695 Santa Cruz Barriomirón, Francisco.
696 López Juez, Hilario.
697 Santa Cruz Barriomirón, Francisco.
698 Arnáiz Juez, Anastasio.
699 Hernando Santa Cruz, Hnos. (3).
706 García García, Pedro.
918 Santa Cruz Santa Cruz, J.
919 Santa Cruz Santa Cruz, J.
920 Santa Cruz Santa Cruz, J.
1.042 García Hernando, Valeriano

Burgos, 26 de julio de 1978. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

ZONA DE ALBILLOS

Inclusiones de parcelas de la periferia

En virtud de lo dispuesto en el art. 189, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de marzo de 1973, en el que se determina que el Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario está facultado para rectificar en todo caso el perímetro de la zona determinado en el Decreto de Concentración Parcelaria, al solo efecto de comprender o no dentro de aquél las fincas de

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo de Burgos

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo núm. dos de esta capital y provincia, don Ricardo Ron Curiel, en autos núm. 110/78, seguidos por Julián Camarero de la Torre, contra Ramón Elizondo Colina y Juan Bautista Muñoz Martín, sobre salarios, ha sido señalado el día 26 de septiembre próximo, a las diez cuarenta y cinco horas,

la periferia, cuya superficie se extiende a términos limítrofes, notificándose en tal caso al propietario afectado, esta Jefatura propone a V. I. las inclusiones siguientes:

INCLUSIONES

Polígono 1. Núm. parcela. 40-2; Nombre del propietario: Temiño Redondo, Candelas.

274-1 y

278 González García, Daniel.

Polígono: 2.

1.046 García Pérez, Elidio.

1.048 García Pampliega, Antónino.

1.049 Martín Martín, Román.

1.050 Desconocidos.

1.051 Pérez García, Martín.

1.052 Arreba Antón, Jesús.

1.053 y

1.055 Desconocidos.

1.057 y

1.058 Martínez Martín, Máximo.

1.097 Antón Martín, Eusebia.

1.098 Pérez García, Pablo.

Polígono: 6.

2.661 Mariscal Romero, Luis.

2.662 Ruiz Palacios, Arturo.

2.665 Delgado González, Miguel y esposa.

2.728 Carrascoso Martínez, Juana.

2.729 Mariscal Mariscal, Felicitosa.

2.730 García de la Fuente, María Cruz.

2.731 Ruiz Palacios, Arturo.

2.733 Arlanzón González, Angeles.

Polígono: 7.

2.800 Redondo Arroyo, Manuel.

Burgos, 24 de julio de 1978. — El Jefe Provincial del IRYDA, José Vallés Rafecas.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En la sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pleno el día 2 de agosto de 1978, fueron aprobados los Presupuestos que a continuación se detallan, todos ellos correspondientes al ejercicio económico de 1978.

1. Presupuesto ordinario.

2. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Aguas Potables.

3. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Autobuses Urbanos.

4. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Desarrollo Urbano y Fomento de la Construcción.

5. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Estación de Autobuses.

6. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Instalaciones Deportivas y de Recreo.

7. Presupuesto especial ordinario del Servicio Municipalizado de Mercados, Ferias y Exposiciones.

Los expedientes relativos a los Presupuestos que anteceden quedan expuestos al público, por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, en las oficinas de la Intervención de Fondos Municipales, durante las horas de despacho, pudiendo presentar reclamaciones contra los mismos ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto del Ayuntamiento, los residentes en este término municipal y, directamente, los no residentes, siempre que reúna las condiciones determinadas en el art. 683 del Decreto de 24 de junio de 1955, aprobatorio del texto refundido y articulado de la Ley de Bases de Régimen Local de 24 de junio de 1945 y 3 de diciembre de 1953, y por las causas determinadas en el art. 684 del mismo cuerpo legal, en la forma prescrita por el indicado precepto, y 189 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682, del antedicho Decreto y demás concordantes del mencionado Reglamento.

Burgos, 3 de agosto de 1978. — El Alcalde-Presidente, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Belorado

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de 11 de abril de 1978, adoptó, entre otros, el acuerdo que literalmente, dice así:

«Seguidamente se da cuenta del expediente que se tramita en este Ayuntamiento, en virtud de escritos presentados por D. Mariano Rivera Quintana y los herederos de D. Bernardo Herrero, que soli-

citan la compensación de un terreno, conforme figura en el contrato privado suscrito entre el Alcalde del Ayuntamiento y los reclamantes, en fecha de 4 de abril de 1973 por la finca que cada uno de ellos cedió voluntariamente para la construcción de un Polideportivo, en cuyo apartado 4-b) dice que una vez deducida la superficie precisa para jardines y viales en esta zona sobrante, el resto se ofrecerá a los firmantes y al mismo precio que ahora venden y en cantidad siempre inferior al 20 por 100 de la superficie vendida.

Este compromiso se ratifica en contrato individual suscrito entre Alcalde y cada uno de los reclamantes, en fecha 3 de septiembre y 10 de noviembre de 1973; pero como resulta que en la zona Complejo Polideportivo no ha resultado sobrante, sino que ha habido necesidad de adquirir más terreno para las instalaciones, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda ofrecer para cumplir este compromiso que en su día adquirió, 125 m.² a cada uno de los reclamantes y otros 125 m.² para don Benito Blanco y D. Jacinto Espinosa (para que distribuyan en proporción a lo vendido por cada uno de estos dos), en la parcela de la calle Calvario, empezando a marcar en la línea divisoria que separa la finca y la Central Telefónica Automática, cuyo terreno se permutará por los 400 m.² que cada uno de los reclamantes tienen sin compensar ni percibir su importe y D. Benito Blanco y D. Jacinto Espinosa, abonarán el precio fijado en el compromiso general de 11 de abril de 1973, teniendo en cuenta que la diferencia en metros queda compensada por la diferencia en valor.

Para la efectividad de este acuerdo, se abrirá un periodo de información pública, de un mes, y si no hubiera reclamaciones, se tramitará el expediente solicitando autorización ante el Ministerio del Interior, para llevar a cabo las permutas propuestas».

Lo que se publica para general conocimiento de todos los vecinos de esta localidad y cuartos pudiera haber interesados en el asunto.

Belorado, 27 de julio de 1978. — El Alcalde, Pedro Uzquiza.

Ayuntamiento de Villangómez

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones que al final se expresan, correspondientes al ejercicio de 1978, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, al objeto de que durante el mismo, puedan ser examinados por los interesados y formular por escrito cuantas reclamaciones estimen justas, pues transcurrido que sea dicho plazo, no serán tenidas en cuenta, procediéndose a su cobro por vía reglamentaria.

Padrones que se citan

Desagüe de canalones, rodaje, tránsito de animales domésticos y tenencia de perros.

Villangómez, 24 de julio de 1978.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villambistia

Aprobado por las Corporaciones respectivas el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta del aprovechamiento cinegético del coto local de caza, constituido por los términos municipales de Villambistia y Espinosa del Camino, se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal y en el tablón de edictos, por plazo de ocho días, a efectos de que pueda ser examinado y se interpongan las reclamaciones a que haya lugar, al amparo del art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Villambistia, 26 de julio de 1978.
El Alcalde, Francisco Ayala.

Ayuntamiento de Buniel

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 70, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), la cuenta liquidación del presupuesto extraordinario número uno y el adicional al mismo correspondiente a las obras de abastecimiento de agua, conducción, distribución y saneamiento en esta localidad, con sus justifi-

cantes y dictamen de la Comisión, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, pueden formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunas personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas, para la aprobación definitiva de dichos textos legales. Lo que se hace público para general conocimiento.

Buniel, a 27 de julio de 1978. —
El Alcalde, José de la Fuente.

Ayuntamiento de Berberana

Dándose como fundamento los notorios motivos de necesidad administrativa que exige el art. 28 de la Ley de Régimen Local, se tramita expediente de disolución de la Entidad Local Menor de Valpuesta, perteneciente al Ayuntamiento de Berberana, de esta provincia de Burgos.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente a la inserción de este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiéndose formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Berberana, a 12 de junio de 1978.
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Frandovínez

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1977, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con su-

jección a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frandovínez, 28 de julio de 1978.
El Alcalde, Angel Arcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Buniel y de Peral de Arlanza.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Santa María Rivarredonda

Anuncio de subasta

Se subasta el arrendamiento del acotado de caza de Santa María Rivarredonda, por un periodo de seis años y con arreglo al pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El tipo de licitación, es de doscientas mil pesetas anuales, no admitiéndose proposición que no cubra dicho tipo.

Los pliegos cerrados para tomar parte en la subasta se presentarán en Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día anterior al fijado para la apertura de pliegos, con arreglo al modelo inserto en el pliego de condiciones.

La apertura de pliegos, se celebrará al día siguiente de cumplirse los veinte naturales de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, del presente anuncio.

Santa María Rivarredonda, 28 de julio de 1978. — El Alcalde (ilegible).

3888.—495,00

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la Imp. a plazo de año núm. 10.729, de la Oficina Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3889.—120,00